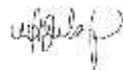


CONSTANCIA SECRETARIAL.-La Calera, 25 de Mayo de 2021.-

Al despacho de la señora Juez la presente ejecución, en la cual el pasado 27 de abril de los corrientes, la apoderada demandante, arrió memorial informando el envío de la notificación personal a la pasiva – por correo electrónico. Sin embargo no se observó la confirmación de entrega aludida en su memorial. Dicha documental SI proviene del correo registrado en SIRNA.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Eje. G. Real No. 00040 de 2021

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandado: JEISSON DANIEL CAMPOS

Fecha Auto: 10 de Junio de 2021.

SE INCORPORA a esta foliatura la documental aportada el 27 de abril de 2021, por la procuradora judicial demandante, correspondiente a la remisión virtual del enteramiento al sujeto pasivo, conforme los apremios del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, documental que se pone en conocimiento de las partes e intervinientes; sin embargo, dicha notificación **NO SE TIENE EN CUENTA**, pues en las misivas aportadas NO OBRA LA CONFIRMACIÓN DE ENTREGA que la petente aludió en su memorial “...Correo electrónico de fecha 26 de abril de 2021 de confirmación de entrega correspondiente a la notificación enviada a JEISON DANIEL CAMPOS LUGO...”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#21 de 11 de Junio de 2021
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

88fofoca74e030dcf09ba484d11785ecce476f307dc5b983418dbd2d85139e5

6

Documento generado en 10/06/2021 11:45:14 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>